

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 656/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Manuel Jesús Arriaza Pérez frente a SOHATEL NETWORK SL y INSTALACIÓN DE TENDIDOS TELEFÓNICOS SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

“Estimo la demanda formulada por D. Manuel Jesús Arriaza Pérez frente a SOHATEL NETWORK S.L., e INSTALACIÓN DE TENDIDOS TELEFÓNICOS S.A., a las que condeno a abonar al actor de forma solidaria la cantidad bruta de 2.785,24 euros, con más 208,89 euros en concepto de 10% de interés anual por mora.

Expídase testimonio de esta sentencia, que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOHATEL NETWORK SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/34.988/21)

